



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

NUM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

PLAZA MAYOR, 1. 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO--(CIUDAD REAL-) TEL.: (926) 48 30 72 FAX: 926 464 250

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

CONDICIÓN 1.- Es objeto del presente pliego la adjudicación que, mediante subasta, se efectúe para la explotación del Bar de la Piscina Municipal en la temporada de verano 2021.

CONDICIÓN 2.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de **350,00.-€ al alza**, pagaderos en el momento en que sea adjudicado el contrato por el que se subastó.

CONDICIÓN 3.- Para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar a la proposición, el documento que acredite haber constituido la garantía, que se fija en la cantidad de **50,00.-€**.

CONDICIÓN 4.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 11 de junio al 16 de junio, ambos inclusive, según el modelo que figura en el Anexo I.

CONDICIÓN 5.- La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 17 de junio a las doce horas y el acto será público.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

NUM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

PLAZA MAYOR, 1. 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO--(CIUDAD REAL-) TEL.: (926) 48 30 72 FAX: 926 464 250

CONDICIÓN 6.- La presente adjudicación será para la explotación del Bar de la Piscina Municipal durante la temporada de verano 2021, que comprende desde el 18 de junio hasta el 19 de septiembre, plazo durante el cual queda autorizado el adjudicatario para la realización de la mencionada actividad. El adjudicatario queda obligado a la apertura del Bar en horario de la piscina siempre que esta se encuentre en funcionamiento. Asimismo podrá ejercer la actividad el resto del tiempo incluso en el caso de que la actividad de piscina no se abriese al público.

CONDICIÓN 7.- El adjudicatario se comprometerá a realizar una esmerada limpieza diaria del terreno que ocupe ó en su caso le será ejecutada la fianza.

CONDICIÓN 8.- En el caso de que el puesto quedara desierto, el Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudicación directa.

CONDICIÓN 9.- En caso de renuncia del puesto adjudicado, conllevará la pérdida de la fianza.

Almodóvar del Campo, 10 de junio de 2021

EL ALCALDE,



Fdo.: José Lozano García.